

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
R E T I R O  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
RLG/GBT/RAB-DIR/ior

DECRETO EXENTO N° 168,

RETIRO, 15 Enero de 2015.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 10 N°7 Letra J) del Reglamento
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (1) 662,

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contar con bodega para guardar fármacos por la llegada de medicamentos e insumos adicionales enviado desde el Servicio y no tener espacio físico adecuado para el almacenamiento de estos productos.

*Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.*

DECRETO

1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición Vía **TRATO DIRECTO**, por concepto de 01 Mediagua de 3x6 la que considera traslado e instalación, para ser utilizada de bodega de fármacos e insumos para Cesfam y Postas de la Comuna de Retiro. Proveedor Agrícola Entre Ríos Ltda, Rut 79.906.930-k.

2.- **Impútese**, el monto de \$970.000= a Sub-Título 29, Ítem 02.-

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCALDE(S)



EN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- *Secretario Municipal*
- *Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN*
- *Jefe Unidad de Control I. Municipalidad de Retiro*
- *Jefe de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Retiro*
- *Subdirección de Recursos Financieros*
- *Archivo Adquisiciones Depto. Salud Municipal(2)/*

Administración Municipal

DECRETO EXENTO N° 1106  
RETIRO 15 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3.844 de fecha 15.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
- 2.- El Artículo 8 letra "g" de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del Sector Público y Art. 10 N° 7, letra "j" de su Reglamento.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Según Decreto N° 2.172 de fecha 01/07/2013, donde delega las atribuciones y funciones específicas Alcaldías.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de servicio de adquisición de 04 neumáticos, para vehículo Municipal Camioneta Chevrolet PPU GBKP-78, vía trato directo considerando que:

- El tiempo de licitación pública en el sistema de mercado público es de 5 días, periodo en el cual se retrasan los programas de Dideco.
  - El proveedor con el que tenemos Contrato de Suministro no tiene los repuestos antes mencionados.
  - El Contrato Suministro no compromete ni obliga al Municipio a adquirir el 100% de los productos o servicios requeridos a los proveedores contratados, según punto N° 10, letra D de las bases administrativas de las licitaciones Id N° 4511-11-LE y 4511-12-LE13.
- 2.- Que el proveedor Sres. Comercializadora de Neumáticos Carvallo y Cía. Ltda., tienen disponibilidad inmediata de los productos antes mencionados.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE la adquisición a vía trato directo de 04 neumáticos, según presupuesto adjunto, emitido por el proveedor Sres. Comercializadora de Neumáticos Carvallo y Cía. Ltda., RUT N° 76.033.634-3, por un valor de \$398.701 (IVA inc.)

2.- IMPUTESE el monto de \$398.701 a la cuenta 22.04.011.000.001  
Del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



SAMUEL MELLA HERRERA  
Jefe Depto. Adm. Y Finanzas  
Autorización Presupuestaria y Financiera



ALCÁZAR LARRAINAGA GUTIERREZ  
Alcalde (S)



GERARDO BAYER TORRES  
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía-Secmun
- Adquisiciones
- Depto. Adm. y Finanzas
- Control Interno
- Archivo Admun